

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2020

Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 de agosto de 2019
VIRTUAL-REMOTA**

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

- 1. Altas y Bajas.
- 2. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del acuerdo UACM/CU-6/EX08/021/20.
- 3. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo sobre la ratificación o elección de nuevo(a) Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Organización.
- 4. Informe de Comités de Contingencia.

QR

1. Altas y Bajas de Comisiones

Registro de las bajas a comisiones del Consejo y aprobación de las altas a comisiones del Consejo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Punto de Acuerdo:

El Pleno del Sexto Consejo Universitario:

PRIMERO.- Registra las siguientes bajas a sus comisiones:

Nombre	Comisión (baja)

Segundo.- Aprueba las siguientes altas a sus comisiones:

Nombre	Comisión (baja)

2. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del acuerdo UACM/CU-6/EX08/021/20.

Exposición de motivos

En relación con el acuerdo UACM/CU-6/EX-08/021/20, que a la letra dice:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario acuerda que ante la emergencia sanitaria derivada de la aparición del COVID-19, se tomarán como legales las sesiones virtuales y los acuerdos que emitan y publiquen tanto el Pleno del Consejo Universitario como todo órgano o instancia colegiada y administrativa de la Universidad.

SEGUNDO. Con el fin de dar certeza jurídica a los acuerdos aprobados en sesión virtual deberán de ser firmadas las actas correspondientes por el órgano de que se trate cuando haya condiciones para hacerlo.

TERCERO. Las sesiones de los órganos electorales, de gobierno, instancias administrativas o colegiados que hayan sucedido previo a la toma de este acuerdo, también contarán de plena validez, siempre que haya cumplido con la normatividad vigente de la Universidad.

Y en correspondencia a lo expresado en la Exposición de motivos del dictamen en el que fue presentado al Pleno para su discusión, que entre otras cosas señala:

El país se encuentra en una situación sin precedentes y ahora más que nunca debemos adoptar una actitud crítica y propositiva que responda con la exposición de motivos de la Ley de la Universidad.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y el resto de las universidades del país, nunca se había enfrentado a un reto de dimensiones parecidas a las actuales, impuestas por la pandemia del SARS-COV-19. Las repercusiones globales, regionales y nacionales en materia social, económica, política y de salud, en este momento, todavía se nos presentan como incalculables. Ante este escenario, los objetivos, proyectos y directrices de las instituciones educativas deberán adecuarse para hacer frente a la emergencia sanitaria que hoy en día enfrentamos.

Tomando en cuenta que la contingencia de salud –con todas sus repercusiones–, continúa, y convencidos del compromiso que tiene la UACM con la educación pública y en aras de cumplir a cabalidad la responsabilidad social que tenemos como institución de educación superior, es necesario que el Consejo Universitario como todos los cuerpos colegiados y la administración continúen su trabajo blindados de certeza y legalidad, para poder dar respuestas oportunas a los problemas que implica la llamada “nueva normalidad” y cumplir la misión de ofrecer educación de calidad a la Comunidad Universitaria.

El Sexto Consejo Universitario consideró primordial atender a los requerimientos institucionales urgentes y excepcionales en el contexto de esta pandemia y del confinamiento social. Para estos fines se elaboró una agenda de trabajo con asuntos de esta naturaleza que ya han sido cumplidos.

Ante la “nueva normalidad”, el paulatino desconfinamiento y la reanudación de actividades no esenciales, las cuales dependen del Semáforo Epidemiológico del gobierno federal, es necesario hacer explícito que el regreso a las actividades académicas de manera presencial no depende de esta institución sino de las autoridades sanitarias federales y locales. No obstante, esto no significa que el Consejo Universitario y la Institución no deban de continuar sus actividades legislativas y administrativas a favor de la Comunidad Universitaria.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 3, fracción VII, establece que las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.

Artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Artículo 73, fracción XVI, bases 1a., 2a. y 3a., establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el Consejo de Salubridad General tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Artículo 13, Ciudad Educadora y del Conocimiento, Apartado B Sistema Educativo Local en su fracción 8 (la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene la facultad de gobernarse a sí misma).

ACUERDOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2, la Universidad como organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 4, fracción XII la Universidad tiene la atribución de realizar todo acto jurídico para el logro de sus fines.

Artículo 6 fracción. I los estudiantes, en tanto que participan en la realización de las funciones académicas, forman parte de la Universidad, sus derechos y obligaciones están definidos en los reglamentos correspondientes, conforme a los siguientes principios y disposiciones: es interés legítimo de los estudiantes aprender y adquirir una formación integral científica, humanística y crítica; recibir los apoyos necesarios para dicho propósito; obtener la certificación de la formación adquirida; y participar en el gobierno de la Universidad en los términos que establecen esta Ley y las normas que de ella se deriven; fracción X, todo estudiante tienen derecho a participar, de conformidad con lo establecido en esta ley y en los estatutos y reglamentos que de esta se deriven, en los órganos colegiados de la Universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus intereses legítimos y los generales de la Universidad.

Artículo 15, el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad será el Consejo Universitario.

Artículo 17, fracción VI corresponde al Consejo Universitario: aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución; fracción XVIII, conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y no sean competencia de ninguna autoridad;

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2, el Consejo deberá de resolver lo no previsto por este estatuto bajo el marco de la legalidad, la transparencia, la eficiencia, la honradez y la utilización óptima de los recursos para bien de la Universidad y su comunidad en conjunto.

Artículo 12, el máximo órgano de Gobierno de la Universidad es el Consejo Universitario.

Artículo 13, el ámbito de competencia del Consejo, como órgano resolutorio de carácter legislativo, es la elaboración y aprobación de normas, disposiciones generales, planes de desarrollo, planes y programas académicos y políticas institucionales.

Artículo 14, fracción VI, al Consejo le corresponde: los demás que la Ley, el presente estatuto y demás reglamentos le confieren y que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3, el Consejo ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley, en concordia con los principios de cooperación y apoyo mutuo, legalidad, honestidad, imparcialidad, transparencia, equidad y pluralidad, garantizando en todo momento el libre examen y la discusión de las ideas, así como la exclusión de prácticas discriminatorias. Esto con el objeto de coadyuvar el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

Artículo 4, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad. Ningún otro órgano de gobierno temporal o permanente de la Universidad podrá limitar sus atribuciones, siendo el pleno el único facultado para modificar su estructura e integración conforme a la ley.

Artículo 5, lo no previsto por el presente. El Reglamento será sometido a las consideraciones y disposiciones que al respecto expida el pleno del Consejo de conformidad con la Ley.

Artículo 6, el Consejo es el máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 13, fracción VII, los consejeros titulares tendrán las siguientes responsabilidades: mantener comunicación permanente con el sector que representa, consultándoles y recuperando sus propuestas, teniendo la obligación de hacerlas llegar a las instancias conducentes, así como de darle seguimiento hasta su desahogo, informando, a quien o a quienes suscriben la propuesta, sobre el estado de la misma.

Artículo 21, las sesiones en el Pleno del Consejo serán ordinarias, extraordinarias o permanentes y solo podrán verificarse en las instalaciones de la Universidad, salvo causa de fuerza mayor.

Artículo 22, todas las sesiones plenarias del Consejo serán abiertas a los integrantes de la comunidad, garantizando las condiciones para esto.

Artículo 24, el Consejo podrá ser convocado a sesión extraordinaria para atender asuntos de carácter urgente, cuando así lo disponga el pleno, o así lo soliciten por escrito ante la Comisión de Organización alguno de los secretarios técnicos de las comisiones, previa entrega del dictamen correspondiente, una cuarta parte de los consejeros titulares o el Rector.

Artículo 27, la Comisión de Organización integrará la convocatoria, conformada para el orden del día y la carpeta de las sesiones ordinarias y extraordinarias a partir de los dictámenes, iniciativas, propuestas y asuntos generales cuya inclusión haya sido solicitada en los términos del presente reglamento y/o que la comisión de organización considere pertinentes.

Artículo 83, la Comisión de Asuntos Legislativos tiene como atribución elaborar y someter a consideración del Pleno adiciones, derogaciones y reformas del Reglamento del Consejo Universitario.

ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo UACM/CU-2/EX-09/054/11 se otorga a la Comisión de Organización del Consejo Universitario la atribución de convocar de manera inmediata al pleno en situación de extrema urgencia.

Acuerdo UACM/CU-4/OR-01/009/16. Se establece que el correo electrónico institucional de la UACM es un canal oficial para la comunicación entre universitarios.

Acuerdo UACM/CU-6/EXT-08/021/20. Se establece que las Sesiones Extraordinarias Virtuales son válidas en el contexto de la Pandemia provocada por el virus SARS-COV2.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 30 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo número 09/04/20 emitido por el que se amplía el periodo suspensivo de labores del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Que el 31 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad Covid-19, generada por el virus SARS-COV2.

TERCERO. Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un ente autónomo con personalidad jurídica propia, con fundamento en el Artículo 3, fracción VII, Constitucional y Artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CUARTO. Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de Gobierno de la Universidad y que, para el cumplimiento de sus fines, tiene como atribución legal elaborar y aprobar las reglas de operación interna para el mejor cumplimiento de su objeto, así como la de autorizar para su operación la posibilidad de sesionar desde sitios remotos a través de medios tecnológicos (de manera virtual) para tomar decisiones que permitan el funcionamiento de la Universidad ante cualquier emergencia natural, sanitaria o de fuerza mayor.

QUINTO. Que el Reglamento del Consejo Universitario, en su Artículo 21 contempla que el Consejo Universitario establece que las sesiones del Pleno serán ordinarias, extraordinarias o permanentes, y sólo podrán verificarse en las instalaciones de la Universidad “salvo causas de fuerza mayor”, y que las herramientas digitales han avanzado lo suficiente como para permitir la conexión virtual de personas en diferentes latitudes en tiempo real.

SEXTO. Que las facultades y atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se encuentran establecidas en los Artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Universitario.

SÉPTIMO. Que el Consejo Universitario antes de la pandemia provocada por el virus SARS-COV2, tenía una agenda definida con base en el trabajo de las Comisiones Permanentes.

Por lo expuesto, fundado, motivado y con la finalidad de brindar certeza y legalidad a las sesiones virtuales de los órganos de gobierno, colegiados y administrativos de la Universidad se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario acuerda que ante la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2, se tomarán como válidas todas aquellas sesiones virtuales y los acuerdos que emitan y publiquen tanto el Pleno del Consejo como los de sus Comisiones, así como todo espacio colegiado y de la administración que hayan cumplido con la normatividad vigente.

SEGUNDO. Se acuerda establecer lineamientos para formalizar las figuras de Sesión Virtual Extraordinaria y Sesión Virtual de Emergencia del Pleno del Consejo Universitario.

Lineamientos para realizar las sesiones virtuales extraordinarias y de emergencia del Pleno del Consejo Universitario:

Las sesiones virtuales extraordinarias y de emergencia se realizarán cuando se suscite alguna causa de fuerza mayor, y se llevarán a cabo con los medios tecnológicos que posibiliten las reuniones en videoconferencia.

El Pleno del Consejo Universitario podrá ser convocado a Sesión de emergencia para atender asuntos que, por su naturaleza e impacto para la Universidad, ameriten atención inmediata e impostergable o cuando así lo determine el cumplimiento de plazos o términos de otra normativa de la Universidad o externa que nos obligue, la cual deberá estar plenamente fundamentada.

Las Comisiones y la Rectoría podrán presentar puntos informativos, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitar a la Comisión de Organización su inclusión en la propuesta del orden del día en un plazo no mayor a tres días hábiles antes de una sesión extraordinaria; y a más tardar un día antes de la sesión de emergencia.
- II. Presentarse en formato electrónico, especificando el tiempo aproximado que se requiere para su exposición y el nombre del vocero o voceros que lo presentarán al Pleno.
- III. Hacer explícito el título, exposición del asunto y, en su caso, documentos anexos.

El procedimiento para la organización y desarrollo de las sesiones virtuales será el siguiente:

- I. La Comisión de Organización emitirá y publicará la convocatoria al Pleno del Consejo Universitario para sesionar de manera virtual.
- II. La Comisión de Organización convocará preferentemente a reuniones de trabajo a las y los integrantes del Consejo Universitario para hacer una presentación preliminar de las propuestas de punto de acuerdo con el fin de optimizar el tiempo de las sesiones virtuales. Estas sesiones deberán de llevarse a cabo al menos dos días previos a la fecha de la sesión.
- III. La Comisión de Organización deberá publicar en los medios institucionales un invitación a la comunidad universitaria para que, si es de su interés, envíe una petición de forma escrita para ser leída en el Foro Universitario.

En caso de existir disensos u observaciones a la redacción, estas deberán enviarse al correo electrónico del Consejo, a lo más un día antes de las sesiones para ser consideradas por los proponentes o sujetas a su votación por el Pleno.

- IV. La Comisión de Organización deberá enviar a los miembros del consejo y, en su caso, a invitados proponentes, la liga del acceso al Foro Virtual, preferentemente con al menos 12 horas de anticipación a la cita programada.
- V. Para el desarrollo de la sesión, el moderador dará acceso a la plataforma virtual 30 minutos antes de la hora citada. Las y los integrantes del Consejo Universitario se conectarán a la misma y deberán identificarse con su nombre completo.

- VI. Al momento del registro los consejeros y consejeras se conectarán preferentemente en modo audiovisual. Posteriormente, dependiendo de sus posibilidades de conexión y espacio físico, podrán estar conectados solo por audio.
- VII. Para el pase de lista, la verificación del quorum será preferentemente de manera audiovisual para garantizar la presencia del consejero o consejera.
- VIII. Se realizará el pase de lista para las y los integrantes del Consejo Universitario con derecho a voto, posteriormente se pasará lista para quienes tienen derecho a voz, con el fin de registrar la asistencia en el acta de acuerdos de la sesión.
- IX. En el caso que algún consejero o consejera pierda la conexión a la plataforma por cuestiones técnicas, podrá reconectarse sin perder su derecho a voz y voto, no hay restricción de tiempo para reconectarse a la sesión.
- X. Cuando la o el Consejera(o) titular se dispense de las sesiones, una vez iniciados sus trabajos, deberá notificarlo por el *chat* de la plataforma al Moderador antes de retirarse y este deberá enunciarlo al Pleno del Consejo Universitario.
- XI. Al inicio de la sesión el moderador (anfitrión) deberá de designar dos coanfitriones quienes le ayudarán durante la sesión. Los coanfitriones serán asignados previamente en la sesión de la Comisión de Organización en la que se apruebe la Convocatoria para Sesión Virtual del Pleno del Consejo Universitario.
- XII. El anfitrión y los coanfitriones se encargarán de dar acceso a las y los consejeros que se identifiquen correctamente. De ser necesario corregirán el nombre de usuario.
- XIII. El anfitrión antes del inicio de la sesión deberá dar acceso a: Radio UACM y a la Coordinación de Comunicación para que la persona designada establezca la conexión a la página de la Universidad y se garantice la difusión de la sesión por los medios de que dispone. Además deberá garantizarse el acceso al Servicio de Estenografía para su registro y posterior difusión.
- XIV. Los proponentes podrán solicitar al anfitrión compartir el vínculo de la sesión para que intervengan las personas que presentarán información adicional o responderán a posibles dudas de las y los consejeros universitarios durante la presentación del punto de acuerdo.
- XV. A la hora establecida como inicio de la sesión, el moderador dará la bienvenida a la comunidad universitaria conectada a los medios de difusión, página de la Universidad, redes sociales y Radio UACM, para indicar el momento en que se realiza el pase de lista.
- XVI. Las sesiones virtuales del Pleno del Consejo Universitario se sujetarán al artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario.
- XVII. En caso de problemas técnicos que impidan conectarse a tiempo para el pase de lista, las y los integrantes del Consejo Universitario deberán notificar por algún medio dicha situación a cualquier otro integrante presente en la sesión, para que a su vez éste lo haga del conocimiento a la mesa de sesiones. Una vez restablecida su conexión a la sesión, el moderador registrará su asistencia para que se incorpore al Pleno.
- XVIII. La convocatoria a la sesión virtual del Consejo Universitario, que se emitirá en la página de la UACM, incluirá una invitación a la comunidad para participar en el Foro Universitario.
- XIX. Los interesados en participar en el Foro Universitario deberán enviar al correo electrónico: foro.universitario.cu@uacm.edu.mx, el asunto que deseen exponer, la documentación pertinente y aceptar el siguiente aviso de privacidad:

En atención a su correo electrónico en el que solicita participar en el Foro Universitario de la sesión del día de XXX de XXXX del XXXX, le expresamos que por acuerdo de la Comisión de Organización, y en apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, usted debe incluir el siguiente texto en el asunto de su interés:

Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales incluidos en el presente escrito, sean leídos y difundidos en el Foro Universitario a realizarse en la sesión virtual del día (XXX de XXXX), en el Pleno del Consejo Universitario; así como su tratamiento conforme a lo señalado en el Aviso de Privacidad correspondiente.

- XX. Este aviso de privacidad deberá de ser publicado en la página de la Universidad el mismo día que se emita la convocatoria para la Sesión Extraordinaria Virtual del Pleno del Consejo Universitario.
- XXI. El Foro Universitario tendrá una duración de hasta 30 minutos al inicio de los trabajos del Pleno del Consejo.
- XXII. La lista de participantes al Foro Universitario será leída en el Pleno, posteriormente se dará lectura a cada asunto y no se extenderá más de 30 minutos, como lo contempla el reglamento del Consejo Universitario.
- XXIII. La lectura de las participaciones de la Comunidad Universitaria se harán con el nombre de la persona responsable de enviar el comunicado, el plantel y el sector al cual pertenece.
- XXIV. La lectura de los documentos será realizada por dos integrantes de la Comisión de Organización, designados el día de la aprobación de la Convocatoria para Sesión Extraordinaria Virtual del Pleno del Consejo Universitario.
- XXV. Todas las participaciones que se hayan recibido se harán del conocimiento de la Comunidad Universitaria por medio de la página del Consejo Universitario.
- XXVI. Para garantizar el cumplimiento de estos lineamientos el anfitrión y coanfitriones abrirán el micrófono para cada participación y se mantendrá en silencio para los demás participantes.
- XXVII. Los coanfitriones en cualquier momento podrán cerrar los micrófonos de las y los presentes en la sesión con el propósito de facilitar la participación de quien tiene la palabra en el momento.
- XXVIII. Las y los integrantes del Consejo pedirán el uso de la palabra por medio del chat de la propia plataforma.
- XXIX. La lista de participación se determinará a partir de los nombres que estén escritos en el chat integrado a la plataforma donde se realice la sesión.
- XXX. La participación de quien está en uso de la voz será preferentemente en modo audiovisual.
- XXXI. Para solicitar una moción se hará por el chat integrado a la plataforma.
- XXXII. Al expresar la moción el orador preferentemente deberá tener encendido su micrófono y cámara.
- XXXIII. Las votaciones serán mediante pase de lista, el moderador leerá los nombres de las y los Consejeros con derecho a voto y manifestarán el sentido de su voto.
- XXXIV. En el caso de que se solicite que la votación sea nominal, al momento de ser nombrada o nombrado, además de emitir el sentido de su voto, si así lo considera pertinente, podrá expresar una argumentación al respecto.
- XXXV. El registro de las votaciones se llevará a cabo de la siguiente manera: A favor; En contra; Abstenciones y Ausencias. La ausencia ocurre cuando la o el integrante del Consejo no haya notificado al moderador que se retira de la sesión y:
 - a) sigue conectada(o) pero no se encuentra presente en la sesión por cuestiones técnicas o;
 - b) no se encuentra conectada(o) a la sesión, en este caso se considera ausencia con fines de conformación del quórum.

- XXXVI. Para el caso de las votaciones secretas, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo Universitario, corresponde a la designación de funcionario o de nueva(o) Secretario Técnica(o) de la Comisión de Organización, se llevará a cabo mediante alguna de las plataformas existentes que la comisión de Organización determine para este fin.
- XXXVII. La Comisión de Organización deberá de hacer llegar a las y los integrantes del Consejo Universitario un breve listado de instrucciones que faciliten la comprensión y el libre manejo de la plataforma con la que se llevará a cabo la votación.
- XXXVIII. Las y los integrantes del Consejo Universitario preferentemente deberán de encender su cámara cada cierto tiempo para hacer del conocimiento del anfitrión y coanfitriones sobre su presencia activa en la sesión.
- XXXIX. En el caso de que presencia de un(a) consejero(a) sea intermitente por problemas técnicos, seguirá formando parte de la sesión y, por tanto, considerado(a) parte del quorum.
- XL. Las propuestas de modificación o disensos que se formulen durante la discusión de cualquier asunto en el Pleno del Consejo Universitario, deberán ser presentados por escrito a la mesa de sesiones, con la finalidad de ser considerados en la redacción del acuerdo. Bajo ninguna circunstancia se permitirán participaciones adicionales a las señaladas en las rondas definidas en el Reglamento del Consejo Universitario. Si el Pleno no llega a un acuerdo, en los términos de discusión estipulados en el Reglamento, el punto se turnará a las Comisiones correspondientes para su modificación; se tomarán en cuenta las observaciones que se vertieron en la discusión para ser presentado nuevamente en el Pleno a la brevedad.

TERCERO. El Pleno del Consejo del Consejo Universitario instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos a que incluya los lineamientos para llevar a cabo las sesiones virtuales del Consejo Universitario en el Reglamento del Consejo Universitario, a fin de incorporar todo lo correspondiente a las sesiones remotas en foro virtual. El dictamen deberá ser entregado a la Comisión de Organización, con diez días hábiles de anticipación para ser incluido en el orden de día de la sesión más próxima.

CUARTO. El Presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

3. Ratificación o elección de nuevo(a) Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Organización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El doce de abril de 2019 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En esta sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del mismo Reglamento, fue electo como Secretario Técnico de la Comisión de Organización el Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez.

En el mismo artículo, se señala que el Pleno del Consejo elegirá a quien deba realizar las funciones de Secretario Técnico, el cual permanecerá en funciones por el lapso de un año, con la posibilidad de ser ratificado por un año más, por el Pleno del Consejo.

Esta condición no pudo concretarse debido a que el 18 de marzo del presente año, autoridades de la UACM decidieron suspender sus actividades presenciales ante el llamado de las dependencias federales y locales de llevar a cabo, como medida extraordinaria, el distanciamiento social a fin de combatir la enfermedad generada por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19).

A la fecha el distanciamiento social continúa, Sin embargo, el 21 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Universitario aprobó el acuerdo UACM/CU-6/EX-08/021/20, mediante el cual se toman como legales las sesiones virtuales y los acuerdos que emitan y publiquen tanto el Pleno del Consejo como todo órgano o instancia colegiada de la Universidad. Con este acuerdo se elimina la restricción dictada en el artículo 21 del Reglamento del CU, que indica que las sesiones del Pleno del Consejo, sólo podrán verificarse en las instalaciones de la Universidad, lo que implica que se puede llevar a cabo la elección o ratificación del Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Organización en una sesión virtual.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 80 del Reglamento del Consejo Universitario, Acuerdo UACM/CU-6/EX-08/021/20

Acuerdo UACM/CU-6/EX08/

CONSIDERANDOS

Que el Reglamento del CU establece que quien ocupe el cargo de Secretario Técnico permanecerá en funciones un año.

Que la elección o ratificación del Secretario Técnico de la Comisión de Organización se debe realizar en sesión plenaria del Consejo Universitario.

Que la elección o ratificación del Secretario Técnico de la Comisión de Organización no se llevó a cabo en tiempo debido al distanciamiento social generado por la pandemia derivada del virus del SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 21 de mayo del 2020, el Pleno de Consejo Universitario tomó el acuerdo UACM/CU-6/EX-08/021/20, mediante el cual se aprueba que las sesiones virtuales son legales, por lo que la elección o ratificación del Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Organización se puede llevar acabo de conformidad con lo que establece el artículo 80 del Reglamento del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario nombra/ratifica como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Organización al(a) consejero(a) _____

Resultado de la votación

SEGUNDO. El Presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

4. Informe de los Comités de Contingencia.

v1.0

10 de julio de 2020.

Guía de acción institucional durante y después de la pandemia

Introducción	2
La UACM como comunidad que cuida y se cuida	3
Necesidad de conocernos y conocer nuestro contexto de actuación	4
Contar con objetivos y metas claras, compartidas, adaptables y evaluables, que vayan más allá de la pandemia	5
Promover la equidad e inclusión	5
Promover estudiantes activos en la construcción de su aprendizaje	6
Priorizar los objetivos de aprendizaje	7
Necesidad de alfabetización digital de toda la comunidad	7
Impulsar las asesorías y tutorías	7
Actualización y formación del personal docente	8
Promover el aprendizaje mediante la investigación	9
Flexibilizar lo que sea posible y necesario	10
Educación contextualizada	11
Fomentar la integración de los diversos campos del conocimiento	12
Fomentar repositorios de la UACM	13
Necesidad de una administración pertinente, eficiente y eficaz	13
Ingreso, permanencia y egreso	14

Introducción

El proyecto de la UACM, de acuerdo con su modelo educativo, gira en torno a principios y valores de cooperación, apoyo mutuo, equidad, inclusión y trabajo colegiado responsable. Éstos se incluyen tanto en su Ley de Autonomía como en otros documentos que sustentan el quehacer cotidiano de la comunidad académica. Al mismo tiempo, en el día a día se han instaurado otro cúmulo de principios y valores que han permitido la construcción y aplicación de una serie de prácticas pedagógicas y códigos, algunos de los cuales han enriquecido los ideales de la Universidad y otros que han provocado el retraso de algunos ideales y metas del proyecto.

Hoy en día, los principios, valores y prácticas de la universidad deben adaptarse a las condiciones actuales ocasionadas por la presencia de la epidemia de COVID-19 cuya crisis ha impactado en grados distintos a toda la comunidad universitaria, particularmente a los estudiantes. En concreto, se puede decir que la epidemia ha profundizado las desigualdades existentes y ha generado otras nuevas. Dado que este escenario puede tener como consecuencia la exclusión y/o abandono de los estudios por parte de algunos estudiantes, es fundamental que la comunidad universitaria tome las medidas necesarias para no dejar a ningún alumno rezagado, especialmente a aquellos que por sus condiciones personales o socioeconómicas tengan o puedan tener mayores dificultades para continuar su formación.

En consonancia con las recomendaciones de muchos documentos generados durante la epidemia por múltiples instituciones educativas a nivel nacional e internacional, conviene visualizar esta situación excepcional como una oportunidad para “repensar, y en la medida de lo posible, rediseñar los procesos de enseñanza y aprendizaje, sacando partido de las lecciones que el uso intensivo de la tecnología haya podido conllevar, prestando atención especial a la equidad e inclusión” (UNESCO, 2020).

A la luz de esta oportunidad, vale la pena hacer una reflexión que nos puede ayudar a cerrar la brecha entre los principios del proyecto original de la institución y nuestro trabajo en la Universidad. Para llevar a buen puerto dicha reflexión y diseñar algunas respuestas a las situaciones originadas por la crisis del COVID-19, es fundamental involucrar a toda la comunidad uacemita: estudiantes, personal docente, administrativo, así como técnico y manual. Particularmente es necesario poner atención a cuatro aspectos:

- a) Las ideas planteadas en los documentos fundacionales.
- b) Lo que realmente ha ocurrido en los procesos de aprendizaje-enseñanza en la universidad.
- c) La manera en que se va a encarar la situación derivada de la presencia del virus SARS-COV 2 en el país.
- d) La Universidad que queremos, construida y pensada partiendo de lo experimentado en los años recientes y durante la pandemia, para lo cual se pueden tomar en cuenta las iniciativas y experiencias generadas durante la crisis sanitaria en otras instituciones dentro y fuera del país.

La guía se centra en una serie de sugerencias alrededor de las actividades académicas del próximo semestre, situando siempre al proyecto académico en el centro de la discusión. La finalidad es reflexionar sobre los cambios necesarios para recuperar los motivos y valores originales de la Universidad, así como sentar las bases de actuación en la institución para afrontar los retos que la permanencia del COVID 19 plantea en la comunidad y en el país.

1 La UACM como comunidad que cuida y se cuida

Dada la situación actual de salud, resulta primordial cuidar a nuestra comunidad universitaria. Se deben crear las condiciones que permitan conocer el comportamiento de la enfermedad, dar seguimiento a las opciones de curación y, cuando el semáforo sanitario se encuentre en verde -única posibilidad para el regreso a los planteles-, tomar las acciones requeridas que estén en nuestras posibilidades, para cuidar a la comunidad de la UACM, en especial a los sectores más vulnerables al COVID-19 (personas embarazadas, hipertensas, diabéticas o con enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, etc.).

En el caso de actividades presenciales se deberá contar con espacios sanitariamente seguros, así como con los insumos necesarios para la detección del padecimiento en los miembros de la comunidad, así como para la protección total de quienes ingresen a los planteles: uso obligatorio de mascarillas (el uso de caretas es opcional), lavado constante de manos o, en su defecto, aplicación de alcohol en gel al menos de 70%, desinfección continua de espacios, redistribución de mobiliario e implementación obligatoria de medidas de sana distancia para el uso de las instalaciones. Se deberá promover estrategias de cuidado y autocuidado, por ejemplo, a través de carteles. Se deberá fomentar el apoyo socioemocional a través de campañas culturales que

apoyen la resiliencia. Dentro de lo posible, las medidas de presencialidad adaptada habrán de hacerse públicas con anterioridad a llevar a cabo las actividades presenciales. Se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que se cumplirá con lo establecido. Se deberá contar con planes de acción programados para los diferentes posibles escenarios relacionados con la pandemia¹. Cumplir cabalmente con las recomendaciones sanitarias federales y locales.

2 Necesidad de conocernos y conocer nuestro contexto de actuación

Para lograr un adecuado avance y superar la crisis resulta necesario conocernos lo mejor posible de manera permanente, saber cuál es nuestro estado real en todos los ámbitos de la universidad. No tener un conocimiento profundo de nuestra realidad dificulta la toma de decisiones institucionales. Existen muchas formas de conocernos que pueden y deben ser explotadas.

Una de ellas es contar con datos que permitan encontrar patrones de comportamiento. De esta manera, se debe impulsar la elaboración de bases de datos actualizadas y transparentes de las diferentes áreas y niveles de nuestra universidad, tanto de recursos humanos, como de recursos materiales e intangibles (es decir, de toda la institución), siempre cuidando la información sensible, como los datos personales. Además, será necesario gestionar adecuadamente estos datos de manera que sirvan para la toma de decisiones y el mejor funcionamiento institucional.

Es conveniente conocer las condiciones de la comunidad, especialmente de los estudiantes, para cumplir con el proceso de aprendizaje-enseñanza. Por ejemplo, se debe conocer a nuestros estudiantes desde el ámbito de la tutoría, aunque también desde los cursos y asesorías, poniendo atención a sus motivaciones y preocupaciones académicas, pero también conociendo la situación en la que se encuentran él o ella, así como su familia en esta coyuntura.

Se debe acentuar que el proceso de conocernos debe ser permanente, por lo que se deben mantener siempre abiertas las vías de comunicación, sistematizar la experiencia pasada, así como generar y difundir conocimientos basados en evidencias y en

¹ Tres elementos fundamentales a señalar respecto a las decisiones para volver a una educación presencial son: 1) el tiempo que lleva sanitizar los planteles; 2) el alto riesgo de contagio en el traslado mediante transporte público el cual emplea masivamente la comunidad universitaria; 3) solicitar a las alcaldías apoyo para sanitizar los puestos y negocios alrededor de los planteles pues de acuerdo a la [Encuesta de diagnóstico comunitario sobre efectos del Covid-19 \(UACM\)](#) la comunidad universitaria consume en ellos. También es importante que las alcaldías informen a la universidad de los brotes en las zonas aledañas a los planteles.

concordancia con nuestro proyecto educativo. Los resultados de los análisis de reconocimiento deben llevar a fortalecer lo bien hecho, así como a rectificar o cambiar lo que no brinda resultados adecuados.

3 Contar con objetivos y metas claras, compartidas, adaptables y evaluables, que vayan más allá de la pandemia

A pesar de que la situación actual amerita acciones específicas de emergencia, podemos aprovechar para ir mucho más allá, e impulsar acciones necesarias y convenientes para nuestra institución. Se deben establecer objetivos y metas, considerando todas las formas posibles de trabajo que motiven a nuestra comunidad.

4 Promover la equidad e inclusión

Dentro de lo posible, se debe buscar no solo evitar el aumento de las inequidades dentro de la comunidad universitaria, sino aprovechar la oportunidad para reducirlas. No todos tenemos las mismas posibilidades de acceso a los distintos tipos de herramientas y materiales que se necesitan para el adecuado avance académico por lo que es importante tener en mente estas condiciones al planear las actividades de aprendizaje-enseñanza. Se debe buscar asegurar que toda la comunidad universitaria cuente con las condiciones mínimas necesarias para poder cursar las materias en las distintas modalidades de educación presencial, semipresencial o a distancia. Se debe buscar apoyar más a quienes más lo necesitan, logrando la mayor inclusión, por ejemplo, promoviendo el enfoque de género, el reconocimiento de la diversidad, la atención a las personas con discapacidad, la atención a comunidades indígenas, a los adultos mayores, entre otros.

5 Promover estudiantes activos en la construcción de su aprendizaje

El proyecto educativo de la UACM impulsa una educación centrada en la formación del estudiante. La institución asume su función de promover el aprendizaje y propiciar que el estudiante aprenda y aprenda a aprender, de modo que logre una formación universitaria y pueda continuar aprendiendo a lo largo de la vida. Aprendizaje debe entenderse en un sentido amplio, como un proceso formativo integral dentro de una comunidad académica con la finalidad de resolver problemas de la comunidad o de satisfacer las inquietudes de los estudiantes.

Las y los estudiantes necesitarán desarrollar competencias transversales y suaves² como la capacidad de trabajo autónomo, la capacidad de búsqueda estratégica, el aprendizaje cooperativo, la resolución de conflictos, la tolerancia, la apreciación por lo diferente, la adaptación, la flexibilidad, la argumentación, la gestión de información válida, entre otras.

6 Priorizar los objetivos de aprendizaje

En la situación actual de la pandemia, se debe favorecer la enseñanza de los contenidos que resultan fundamentales para la formación de los estudiantes, sea por su importancia en el plan de estudios, por lo que aportan para continuar el aprendizaje o para su formación profesional. Se debe analizar colegiadamente cuáles objetivos de aprendizaje pueden lograrse mediante la educación a distancia y enfocarse en ellos, considerando los recursos de los profesores y los que son accesibles a los estudiantes, proponiendo cursos acotados pero con fines y metas bien establecidas.

7 Necesidad de alfabetización digital de toda la comunidad

Es necesario preparar a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal no docente) en el desarrollo de competencias digitales a través de diferentes vías, incluyendo talleres de formación, cursos en línea, tutoriales y otros. En específico, se debe tener en cuenta que parte de la comunidad incluye personas con discapacidades, para las cuales se deben desarrollar las adaptaciones que resulten necesarias.

8 Impulsar las asesorías y tutorías

Más que en otros momentos resulta imprescindible la atención personalizada a nuestros estudiantes. En este sentido las tutorías y asesorías, incluidas desde el comienzo en el proyecto educativo, pueden resultar aún de mayor importancia para el avance de nuestro estudiantado. Se debe mantener comunicación con los estudiantes para identificar las posibles dificultades que tienen al realizar las actividades, comprender algún tema o concepto, utilizar algún recurso, etc. Exploremos la naturaleza del problema. En caso de que algún estudiante exprese alguna dificultad emocional, mostremos apoyo y canalicemos la situación a las instancias correspondientes, según las posibilidades de la institución.

² Las habilidades blandas son un cúmulo de rasgos productivos de la personalidad que caracterizan las relaciones de una persona en un medio. Estas habilidades pueden incluir autoestima, comunicación, elocuencia, hábitos personales, empatía, gestión del tiempo, trabajo en equipo y liderazgo.

Es importante recordar que los estudiantes son personas que forman parte de entramados sociales complejos, especialmente durante la pandemia. Se le debe dar certeza al estudiante ayudando en el diseño y seguimiento de su trayectoria académico-administrativa, estando atentos a sus inquietudes, avances, propuestas, disidencias y dificultades. Es importante hacerles saber que el profesorado está ahí por ellos y para ellos.

9 Actualización y formación del personal docente

La normatividad de la UACM establece como principios la libertad de cátedra e investigación y la profesionalización del trabajo académico, lo que implica la discusión de las ideas en un marco de búsqueda y consideración de múltiples referentes y perspectivas para acercarse a los objetos de estudio. Significa generar las condiciones para que las tareas de investigación, difusión de conocimientos, extensión universitaria, difusión cultural y el desarrollo de las tareas educativas tengan como eje principal las necesidades educativas de las y los estudiantes, de la ciudad y del país.

En la exposición de motivos de la UACM se dice que, a través del trabajo colegiado, los docentes reflexionan sobre lo que enseñan, qué efectos tienen sus acciones en el aprendizaje en los estudiantes y cuál es la relación de lo que enseñan con los aspectos epistemológicos y teórico-metodológicos de sus campos de conocimiento. De esta forma y mediante el registro sistemático se promueve el seguimiento y evaluación que favorecen la docencia.

En las actuales circunstancias los docentes deben realizar una profunda reflexión sobre las estrategias y recursos que han venido empleando en el aula, así como sobre los aspectos teórico-metodológicos que las soportan. A partir de esa reflexión deben pensar e imaginar cómo instrumentar cambios para enfrentar la enseñanza en las modalidades a distancia y semipresencial, considerando siempre los recursos disponibles de los estudiantes.

Dentro de sus posibilidades, la institución debe buscar que el profesorado disponga de los recursos necesarios para adaptar su quehacer a la nueva situación. Asimismo, debe fomentar la formación del personal docente en el desarrollo de herramientas que permitan lograr estos objetivos. Es decir, se requiere que los profesores desarrollen habilidades que permitan propiciar entornos favorables para el aprendizaje activo de los estudiantes. Una vía es desarrollar planes de formación para el profesorado en la enseñanza en general y *online* en particular, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos que les permita ser más asertivos y, al mismo tiempo, liberarse de sobrecargas de trabajo que puede ser

automatizado. Por otra parte, esta actualización debe ser paulatina de modo que no se agobie al profesorado.

10 Promover el aprendizaje mediante la investigación

El conocimiento se logra construir a partir de la participación activa del sujeto que conoce; puede ocurrir por descubrimiento o por recepción lo cual implica la participación. Una manera probada para lograrlo es la investigación.

Para ello, la perspectiva de un estudiante que participe activamente en su proceso de aprendizaje mediante resolución de problemas, por ejemplo, requiere de una estructura de actividades con una baja carga de horas-clase (recepción), combinadas con una amplia cantidad de tiempo dedicado a investigar por su cuenta (descubrimiento); es decir, un estudiante que construya el conocimiento en su práctica diaria.

Para esto es imprescindible promover la investigación como método fundamental de los procesos de aprendizaje y de enseñanza, así como la formación para la investigación de estudiantes y profesores-investigadores. Con ello se pretende propiciar el pensamiento científico, sistémico, crítico, lateral y autónomo³.

Una vía pendiente es impulsar la integración de los estudiantes en proyectos de investigación dentro de comunidades que trabajan alrededor de problemas o proyectos. Las comunidades científicas comparten valores y normas implícitas en prácticas que el estudiante asimila a través de la participación activa en ellas.

11 Flexibilizar lo que sea posible y necesario

La flexibilidad está presente en varios de nuestros documentos fundacionales y el momento actual amerita su aplicación. Algunas de las posibles flexibilidades a considerar:

- Curricular: Las o los estudiantes tienen la oportunidad de construir sus propias trayectorias académicas de acuerdo con sus necesidades, posibilidades e intereses.
- Modalidades síncronas y asíncronas: Dadas las condiciones actuales, y debido a posibles problemas, es importante combinar la docencia virtual en tiempo real (modalidad síncrona) con la posibilidad de actividades asíncronas.

³ Se pueden utilizar técnicas didácticas como aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en investigación, aprendizaje basado en retos, *design thinking*, aprendizaje basado en el servicio, técnica del caso, entre otras.

- Ritmos y duración de los estudios: Las y los estudiantes pueden elegir su ritmo de estudio, de acuerdo con su preparación u ocupaciones.
- Normas y estructuras organizativas: Dada la situación actual, se debe evitar una excesiva normativización que impida o limite soluciones adaptadas, creativas y eficientes.
- Modalidades y esquemas de enseñanza: Los estudiantes están trabajando en contextos educativos retadores pues el esquema de aprendizaje a distancia es muy diferente al que han conocido y puede resultar abrumador. Damos la oportunidad a los estudiantes de adaptarse y evitemos someterlos a esquemas rígidos que signifiquen mayor carga en sus estudios.
- Tiempos y formatos de entrega de trabajos y tareas: Asegurar que las cargas de trabajo de los estudiantes sean razonables y equilibradas respecto de los diversos tipos de actividad.
- Trámites administrativos: siempre que sea posible favorecer los trámites en línea, reduciendo o facilitando aquellos trámites cuyo incumplimiento pueda afectar las actividades sustanciales de la institución. Analizar la posibilidad de aplicación de firma digital.
- Procesos de certificación flexibles en tiempo y forma.
 - Dar espacio a propuestas e iniciativas de certificación diversas, dando un margen de libertad que se concrete en una flexibilización de la estructura académico-administrativa. Además, es importante explorar la posibilidad de aligerar los procedimientos de certificación de cursos.
 - Impulsar a mediano y largo plazo el diseño, planeación y puesta en práctica de unidades didácticas transdisciplinarias que integren aprendizajes de diferentes asignaturas, que partan de las necesidades e intereses de estudiantes y docentes de manera local (plantel), sin tener que adecuarse al calendario general, y que estén dirigidos a fines educativos que no se limiten a la certificación de cursos.

12 Educación contextualizada

En la ley de la UACM y su exposición de motivos se expresa que se debe garantizar que la

institución cumpla sus responsabilidades con los más altos niveles académicos y con genuino sentido social, brindando, asimismo, otros servicios útiles a su comunidad. También se indica que el propósito de la educación pública es formar ciudadanos, hombres y mujeres cultos, formar profesionistas comprometidos con el país, servidores de la sociedad, profesionales con compromiso social. Al mismo tiempo, es conocido que el aprendizaje se hace más efectivo cuando se realiza atendiendo problemas reales. Así, se invita a impulsar que parte del proceso educativo se realice vinculando las actividades académicas con problemáticas reales, tanto internas como externas. Especial atención se debe dar a los problemas de la CDMX, de manera que se pueda crear una cultura del aprendizaje atendiendo problemas reales y tomando en cuenta la experiencia acumulada de los participantes. De esta manera, se resalta el carácter experiencial del aprendizaje, el cual contempla: implicación, compromiso y responsabilidad por parte de los estudiantes, así como del resto de la comunidad de la UACM. En la actual situación se debe fomentar la colaboración en la atención de la crisis sanitaria y sus consecuencias sociales en la población de la CDMX, impulsando programas de servicio social, de investigación, de vinculación y de procesos efectivos de aprendizaje/enseñanza, que contribuyan a enfrentar la crisis con un sentido científico-humanista. Se debe fomentar el desarrollo de bases de datos de problemáticas internas y externas que se podrían vincular al proceso de aprendizaje-enseñanza-investigación. Al mismo tiempo, los cursos y otros materiales educativos que se logren desarrollar en línea por nuestra institución se podrían compartir no solamente con nuestra comunidad universitaria, sino con toda la sociedad, lo que podría ser un aporte significativo a la misma.

13 Fomentar la integración de los diversos campos del conocimiento

En la ley de la UACM y su exposición de motivos se expresa: "Para que las aportaciones humanísticas, técnicas y científicas sean realmente tales, es necesario un esfuerzo permanente para superar los límites de toda especialidad, e integrar, en planteamientos científicos y de amplia perspectiva cultural, los conocimientos especializados. Para cumplir con esta finalidad, la organización académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que será definida por los propios universitarios, deberá procurar la integración de los diversos campos del conocimiento e impedir que las fronteras artificiales de las disciplinas reduzcan la capacidad de comprensión de la realidad". La educación contextualizada puede ser un medio para reducir esas fronteras que no deberían existir, pero existen. Es conocido que la complejidad de las problemáticas actuales invita a su

atención desde varios campos del conocimiento, que suelen complementarse. De esta manera se puede reforzar la cultura del aprendizaje atendiendo problemas reales.

14 Fomentar repositorios de la UACM

Impulsar la creación, difusión y enriquecimiento constante de materiales organizados en repositorios que puedan incluir recursos digitales como: cursos, recursos interactivos, videos, audios, textos, sitios web, tutoriales y otros, que puedan apoyar a las actividades esenciales de la UACM e incluso, se brinden a toda la sociedad.

Es de resaltarse que existe una producción amplia en diversos repositorios con recursos externos a la UACM, por lo que se sugiere que se glosen y se pongan a disposición de la comunidad.

15 Necesidad de una administración pertinente, eficiente y eficaz

Para lograr los objetivos y metas que están detrás de esta guía es necesario contar con un sistema administrativo eficiente y eficaz en todos los niveles. Para su buen funcionamiento, el trabajo institucional deberá administrarse considerando los valores de ética, equidad, eficiencia, eficacia, sustentabilidad, social, económico, entre otros. Resulta necesario mantener un proyecto innovador, que aprende de su aciertos y desaciertos. Es imprescindible contar con una comunicación ágil, transparente y responsable en todo el sistema de gestión administrativa. En específico, dada la situación crítica, donde los recursos son y serán limitados, se necesita ser creativos y cuidar más que nunca nuestro patrimonio colectivo, de modo que el uso de los recursos deberá ser transparente para toda la comunidad.

En este contexto, 'administración' se considera en un sentido más amplio que las actividades y funciones que realizan las instancias administrativas de la institución e incluye, entre otras, las gestiones administrativas que llevamos a cabo toda la comunidad.

16 Ingreso, permanencia y egreso

Es importante facilitar el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes a partir de analizar las políticas y estrategias institucionales existentes.

El ingreso seguirá siendo irrestricto, solo dependiendo del antecedente documental que certifique que cuenta con la formación de nivel educativo anterior (nivel medio superior).

Durante la permanencia, se aplicará la evaluación de aprendizajes y la certificación de conocimientos.

En ese sentido, la UACM distingue con toda claridad la evaluación de la certificación de conocimientos; la primera consiste en detectar, a lo largo del curso, los requerimientos de aprendizaje en los estudiantes por lo que es una constante en los procesos didácticos; la segunda, es la constancia institucional de los conocimientos que detenta el estudiante.

La evaluación parte del diagnóstico de los conocimientos y habilidades con los que inicia el curso un estudiante, referidos a la materia de estudio de que se trate (examen diagnóstico referido a los antecedentes cognitivos y procedimentales que los contenidos a abordar requieran para sustentar los nuevos que permitan construir aprendizaje con significado—significativo). Este proceso tiene la finalidad de construir sujetos cognoscentes.

La certificación es un proceso institucionalmente organizado al que los estudiantes solicitan acceder para hacer evidente los conocimientos, actitudes y procedimientos que dominan acerca de un objeto de estudio determinado. Su finalidad es dejar constancia, al exterior de la institución los niveles de dominio que tiene cada persona que se someta a tal certificación.

En los hechos se han puesto en práctica otras formas de certificación que tienen que tomarse en cuenta en nuestra realidad.

Para facilitar el egreso, se debe apoyar la elaboración de tesis y trabajos recepcionales, así como agilizar los trámites de servicio social y de cierre institucional.

Referencias

- 1- Ley De La Universidad Autónoma de la Ciudad de México y su exposición de motivos.
- 2- El proyecto educativo de la UACM (UACM, 2007).
- 3- El proyecto educativo de la UACM. Versión para estudiantes (UACM, Séptima edición, 2016).
- 4- Plan de contingencia ante el SARS-Cov-2. Rumbo al semestre 2020-II (Rectoría UACM, junio 2020).
- 5- Recomendaciones para la transición la docencia no presencial (UNAM, abril 2020)
- 6- COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones (UNESCO, mayo 2020).

- 7- Recomendaciones del ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada (Ministerio de Universidades, España, junio 2020).
- 8- Reflexiones sobre el modelo educativo de la UACM y las dificultades de su aplicación práctica (Documento del profesor Ricardo Vázquez Chagoyán, 2011).
- 9- Elementos para pensar/sentir/hacer educación desde la universidad en tiempos de pandemia (Documento del Profesor Emiliano Urteaga Urias)
- 10- Sobre algunos aspectos pedagógicos en tiempos de pandemia (Documento del profesor Octavio Campuzano Cardona)
- 11- Aprendizaje (Documento de la profesora Carlota Guadalupe Domínguez Espinosa)
- 12- Informe: Encuesta de diagnóstico comunitario sobre efectos del Covid-19 (UACM)

Participantes de la subcomisión que trabajó en la elaboración de las guías:

Ernesto Aréchiga

Carlota Gpe. Domínguez

Fernando Alatríste

Marcos López Chimil

Marco Noguez

Octavio Campuzano

Rodrigo Muñoz

Tupak García Fernández

2